

Sevilla

Leg^o 2 n^o 2

Padena

Leg. 2 n^o 17

Tunta de Sevilla

gn José ctoralu Gallegos.

Presentado en 29 de Septe 1810 - entregado
en 30 id con el of. segun minuta



Tunta de Sevilla. D. José Morales Lallejos.
Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.

En la Ciu. de Ayam. a veinte, y quatro
de Septiembre, de mil ochocientos diez: El
Exmo. Sr. D. Francisco Navien Cienfue-
gos, y Tobellanos, Canonigo de la Santa Me-
tropolitana, y Patriarca de Sevilla,
y el Exmo. Sr. D. Francisco Navien de Car-
denas, y Davila Marquez de Guañina Con-
de de Gamara, ambos Vocales de la Junta
Superior de dha Ciu. y Reynado de Sevilla:
Dixeron: que en virtud de la Real Orden,
e instruccion Comunicada p. S. M. a la R.
ferenda, e havia procedido, bajo las reglas esta-
blecidas, en dha Instruccion, al nombram.
de Diputado, que en nombre y Representacion
de dha Junta, havia de concurrir a las Cor-
tes Generales q. el Rey nuestro Sr. D. Fer-
nando Septimo, y en su N. nombre la Junta
Suprema Central Gubernativa del Reyno,

de España e Indias, hamandado Junta
en la R. Isla de Leon, y se han abierto en este
propio dia, y Hecho la suente en el Exmo.
S^on. d.^o Josef Morales Gallegos, segun q. asi
Resulta de la A^ota entendida, y Fecitificada p.
el S^on. d.^o Josef Maria Garcia Carrillo
Secretario de la misma Junta q. escripta ala
L^ora es como sigue

D.^o Josef Maria Garcia Carrillo Abogado de
los R. Consejos, e Ynter Colegio de la Ciu. de
Vesillo, y Secretario de la Junta Superior de
dho Reyno H= Certifico, que los Exmos. S^os.
q. componen la Citada Junta procedieron
en virtud de las R. Ordenes e instrucciones muni-
cadas p.^o el nombram.^{to} de los Diputados a Con-
ter ala Eleccion, y suente prevenida, en la citada
instruccion, y teniendo presente el dato que por
escrito havia dado, antes el Ynfraescrito Se-
cretario el Exmo. S^on. Marq.^o de Guani-
na Conde de Gomara, en su m^o de este
Mes, nombrando p.^o ninar la suente a los Ex-

celentisimos Señores, D.^o Fran.^{co} Navien
de Cienfuegos a el Dean de la Y.^o
Catedral de Sevilla, y D.^o Josef Monox-
les Gallegos, reverifico el acto en las Ter-
minas siguientes = En las Ciu.^d de
Ayamonte, a tres de Agosto, del referido
año, se reunieron en las salas desti-
nadas, p.^o las Caciones de esta Sup.^{mo}
Tribunal, los Excmos. Sres. D.^o Josef Mo-
nales Gallegos, y D.^o Francisco Navien
Cienfuegos, y Torrelano, á los quales ley
la instruccion, mandada Observar, p.^o
la Eleccion de los Diputados de Cortes,
y demas N.^o Señores, que ablaban en
tamatenio, y en seguidos reprocedio abs-
tan p.^o dhas. Sres. en las terminas
siguientes = El Excmo. Sr. D.^o Fran.^{co}
Navien Cienfuegos Dijo: nombraba
al Excmo. Sr. D.^o Fabian de Miran-
do Dean de la Yglesia Catedral

de Sevilla, y El Exmo. Sr. D. Josef
Morales Gallegos, al Sr. Marquez
de Guaminos = El Merido Sr. Ci-
enfuegos, nombro en segundo lugar, al
Sr. D. Josef Morales Gallegos = este
nombro en el mismo lugar al señor
D. Victor Sonet = dho Sr. Cienfuegos;
nombro en tenceo lugar al señor
Marq. de Guaminos = El Exmo.
Sr. D. Josef Morales Gallegos; al
Sr. D. Andres Miranda = Computador
los datos p. mi el Secretario, y plurimov
con mayor numero los Exmos. Sres.
D. Favian de Miranda, D. Josef
Morales Gallegos, y el Marq. de Gu-
aminos, p. lo que en el mismo acto, se
formaron tres cedulas, y escribiendo
encada vna, el nombre de vno de los tres
Meridos Sres. liadas con separacion,
se introduxeron en vn abanico, de la q.

Despues de haverle dado varias bueltas, se
entrasó p.^o el infrascripto Secretario una
papeleta, que avienta seleyó en alta
voz, y decia Exmo. Sr. D. Josef
Monales Gallegos, el qual quedó nom-
brado p.^o Diputado á Cortes, y eme-
guido se acordó, entender anexas los
Poderes, con arreglo al formulario, com-
prehendidos en la enunciada instruci-
on, de todo lo qual Certifico = Josef
Maria Garcia Carrillo = Igual-
mente Certifico; que p.^o el Señor Mi-
nistro de Estado, y del Despacho de Gra-
cia y Justicia, recomunicó ala referida
Junta, la M.^a Orden siguiente —
Exmo. Sr.; Entendido el Consejo de
Regencia de la Eleccion de Dipu-
tados, á Cortes executada p.^o y. Ex.^a
en la persona de D. Josef Monales
Gallegos se han visto aprovando, anom-

buene del Rey N. S. don J. Ferrnando
Septimo, lo que prevengo ad Ex. de M.
Ord. para su intelig. = Dios que.
ad Ex. m. a. de Cadiz sinco de Sep-
tiembre de mil ochocientos diez = Si-
cotas Maria de Sienna = Sres. Presiden-
tes, y Vocales de la Junta Superior de
Sevilla = Segun que en R. Subta de Citado
Exped. y lo inserto concuerda con dho. R.
Ord. de queme oficio y p. q. con se doy
la presente de tud. de dho. Junta, en Ayu-
nante a veinte y quatro de Septiembre
de mil ochocientos diez = Josef Maria

Francisco Carrillo Secretario

Quede en dho. Certif. conforme con su
Original Protocolado el Infrascripto
Excmo. Mayor de feci; Enmcomeg. los
expnerados Sres. y vacificando en
caso necesario, el Excmo. Sr. Marq.
de Guaminos el nombram. y Poder
que otorgo en la Ciu. de Sevilla

aviso de Agosto ultimo, a favor del Exmo. Sr.
D. Fran. Xavier Cienfuegos p. q. en su nombre
otorgare Poder bastante al Exmo. Sr. D. Josef
Monales Gallegos: le otorgan Poder ilimitado
p. Cumplir y desempañar las augustas fun-
ciones dem nombram; y p. q. con las demas Dipu-
tados de Cortes, pueda acordar y resolver
quanto se proponga en las Cortes, aueraxar
de los puntos indicados en la R. Carta convocato-
ria, como en otras qualquieras, con plenos p. n.
ca, libre, y nat. facultad, sin que p. falta de p.
den de ne de hacer cosa alguna p. todo lo q.
se necesita se confieren en exepcion, ni limita-
cion: Y los Sres. otorgantes se obligan p. si
ningo y p. el de los demas Vocales de esta Junta
encomet. de las facultades, que les estan confeni-
das p. este acto, a tener por valido, obedecer y
cumplir quanto como p. tal Diputado de Cor-
tes hiciere, y se mereciere, p. estas: Y sus Excelencias
firmaron de Poder y mandaron que lo el In-
fante de España. Mayor de Ayuntam. pp. de
Numero de esta dha. Ciu. lo festsificase = D.
D. Francisco Xavier de Cienfuegos y Torre-
llanos = El Marques de Guadalupe Conde
de Gomara = Francisco Xavier Gao-

nada. Erenisano

Cuyo precimiento Poder Concuerda a la letra con su origi-
nal que p.^o a nos quedo en mi Registro Protocolo de
Erenisano pp. del Comiente año de queme xnefeno y p.^o
que conre donde conuengos ponos el presente en Ayu-
monte dia Mes y año de su otorgam.^{to} Enm: Lovella

nos = v.

Francisco Xavier
Granada
Enm: Lovella

Los Infrascriptos Enm. de S. N. y publicos de esta Ciu.
damos fe qd. Fran. Xav. Granador p. quien se halla
autorizada la copia de Poder q. antecede a Enm. Co
y de Cavildo de esta Ciu. fidel, legal y de toda con-
fianza y sin ser antes y demas q. actua y pre-
sela hadada y da entera fe y credito en juicio y fue-
ra del. Y p. q. conre represente y firmamos
la presente fe ut supra =

Manuel Luján

Examinados cada uno por la tinta y examinada
esta y en las cortes se aprobacion en acta y se
cubre corriente y se legitimanos los secretarios
de cortes y mandado a las mismas. N. de la corte

25 de octubre de 1810 = Manuel Luján
Carrillo Perez de la corte de Cortes.
Secretario de Cortes.